

6. *Invita* a las organizaciones y los programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que mantengan y aumenten sus actuales y futuros programas de asistencia a Vanuatu, cooperen estrechamente con el Secretario General en la organización de un programa internacional eficaz de asistencia y le informen periódicamente acerca de las medidas que hayan tomado y de los recursos que hayan proporcionado para ayudar a ese país;

7. *Invita asimismo* a la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Fondo de las Naciones Unidas para Actividades en Materia de Población, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Mundial de la Salud, el Banco Mundial, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, la Organización Meteorológica Mundial, la Organización Marítima Internacional y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que señalen a la atención de sus órganos rectores, para su consideración, las necesidades especiales de Vanuatu y a que informen al Secretario General acerca de las decisiones de esos órganos a más tardar el 15 de julio de 1986;

8. *Decide* incluir a Vanuatu en la lista de países menos adelantados;

9. *Pide* al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la luz de la decisión anterior y de los deseos del Gobierno de Vanuatu de organizar una mesa redonda de donantes, que preste toda la asistencia necesaria a Vanuatu para la preparación y organización de dicha mesa redonda;

10. *Pide* al Secretario General que:

a) Persevere en sus esfuerzos por movilizar los recursos necesarios para un programa eficaz de asistencia financiera, técnica y material a Vanuatu;

b) Mantenga la situación de Vanuatu en constante examen, siga en contacto estrecho con los Estados Miembros, las organizaciones regionales y otras organizaciones intergubernamentales, los organismos especializados y las instituciones financieras internacionales interesadas e informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 sobre el estado del programa especial de asistencia económica para Vanuatu;

c) Informe a la Asamblea General, a tiempo para que la cuestión pueda ser examinada en su cuadragésimo primer período de sesiones, sobre los adelantos logrados en la situación económica de Vanuatu y en la organización de la asistencia económica internacional para ese país.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/234. Asistencia a Nicaragua

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 34/8 de 25 de octubre de 1979, 35/84 de 5 de diciembre de 1980, 36/213 de 17 de diciembre de 1981, 37/157 de 17 de diciembre de 1982, 38/223 de 20 de diciembre de 1983 y 39/204 de 17 de di-

ciembre de 1984, sobre la asistencia para la reconstrucción de Nicaragua,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la asistencia a Nicaragua¹⁷²,

Observando con satisfacción el apoyo que los Estados Miembros, los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado a los esfuerzos del Gobierno de Nicaragua para la reconstrucción del país,

Teniendo presente que en los últimos años la economía de Nicaragua se ha visto afectada adversamente por diversos acontecimientos y desastres naturales tales como la sequía y las intensas lluvias e inundaciones de 1982, así como una serie de desastres naturales ocurridos en junio, julio, octubre y noviembre de 1985,

Considerando que, a pesar de los esfuerzos del Gobierno y del pueblo de Nicaragua, la situación económica del país no se ha normalizado y continúa empeorando,

Profundamente preocupada por el hecho de que Nicaragua experimente graves dificultades económicas que afectan directamente a sus esfuerzos de desarrollo,

1. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por sus esfuerzos en lo concerniente a la asistencia a Nicaragua;

2. *Expresa también su reconocimiento* a los Estados y a las organizaciones que han proporcionado asistencia a Nicaragua;

3. *Insta* a todos los gobiernos a que continúen contribuyendo a la reconstrucción y el desarrollo de Nicaragua;

4. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su asistencia en este empeño;

5. *Recomienda* que Nicaragua siga recibiendo un trato adecuado a las necesidades especiales del país hasta que la situación económica se normalice;

6. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985

40/235. Asistencia económica especial a Guinea

La Asamblea General,

Recordando su resolución 39/202 de 17 de diciembre de 1984, en la que hizo un llamamiento a la comunidad internacional para que, por conductos bilaterales o multilaterales, prestase una ayuda generosa para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo de Guinea,

Observando que la persistencia de condiciones climáticas desfavorables en la parte septentrional del país ha acarreado inmensas pérdidas en la producción agrícola y ganadera,

Profundamente preocupada por el hecho de que Guinea continúe teniendo graves dificultades económicas y financieras caracterizadas por un pronunciado desequilibrio de la balanza de pagos, por la onerosa carga de su deuda externa y por el regreso masivo de las personas que habían estado exiliadas,

Teniendo en cuenta los objetivos de Guinea en su Programa Provisional de Rehabilitación Nacional para el período 1985-1987, cuya puesta en práctica sigue entorpecida por la falta de recursos necesarios,

¹⁷² A.40/436

Observando con satisfacción los considerables esfuerzos que realizan el Gobierno y el pueblo de Guinea para lograr la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del país a pesar de los obstáculos con que tropiezan.

Observando que el Gobierno de Guinea, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional y otras instituciones internacionales interesadas, está preparando una conferencia de donantes para Guinea, que será organizada en cuanto sea posible,

Considerando que Guinea figura entre los países menos adelantados,

Tomando nota de la declaración hecha el 4 de octubre de 1985 por el Ministro de Estado encargado de las Relaciones Exteriores y la Cooperación Internacional de la República de Guinea¹⁷³, en la cual describió los problemas económicos de su país,

Habiendo examinado el informe resumido del Secretario General¹⁷⁴,

1. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por su informe y por las medidas que ha tomado para movilizar asistencia en favor de Guinea;

2. *Expresa su gratitud* a los Estados y las organizaciones que han prestado asistencia a ese país;

3. *Hace nuevamente un llamamiento* a la comunidad internacional, incluidos los organismos especializados y otros órganos y organismos de las Naciones Unidas, para que, por conductos bilaterales o multilaterales, presten una ayuda generosa para el desarrollo económico y social de Guinea;

4. *Invita* a todos los Estados y a los organismos competentes de las Naciones Unidas a que presten al Gobierno de Guinea toda la asistencia posible para ayudarlo a satisfacer las necesidades humanitarias críticas de la población y que le proporcionen, según proceda, víveres, medicamentos y el material indispensable para los hospitales y las escuelas;

5. *Invita asimismo* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa Mundial de Alimentos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, el Banco Mundial y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a que intensifiquen y amplíen sus programas de asistencia para responder a las necesidades de Guinea;

6. *Pide* al Secretario General que continúe e intensifique sus esfuerzos para movilizar toda la asistencia posible.

¹⁷³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 23a. sesión*

en el marco del sistema de las Naciones Unidas, a fin de ayudar al Gobierno de Guinea en sus trabajos de rehabilitación y de desarrollo;

7. *Pide igualmente* al Secretario General que informe al Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986 y a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

40/236. Programas especiales de asistencia económica

La Asamblea General,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional responda a las necesidades de los países que se enfrentan con problemas económicos especiales,

Reconociendo que, por su diversidad, esos problemas requieren respuestas especiales y rápidas,

Reconociendo también la necesidad de que la comunidad internacional responda de manera adecuada a las medidas específicas determinadas en los programas especiales de asistencia económica, así como la necesidad de que haya una mayor coordinación dentro del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto,

Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en la Segunda Comisión sobre la racionalización de los trabajos de la Comisión,

1. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1986, de los medios de aumentar la eficiencia y eficacia en la aplicación de las decisiones adoptadas por los órganos intergubernamentales respecto de los programas especiales de asistencia económica, incluida la movilización de los recursos necesarios para la ejecución de esos programas, teniendo en cuenta la información facilitada por los gobiernos y las actividades conexas emprendidas por los órganos del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Pide también* al Secretario General que incluya en su informe recomendaciones relativas al examen de los programas especiales de asistencia económica en los órganos intergubernamentales apropiados.

*120a. sesión plenaria
17 de diciembre de 1985*

¹⁷⁴ A/40/441, secc. IX